se abre esta sesión extraordinaria dando
lectura del acta de la celebrada por la Comi-
sión Permanente en 18 de Marzo último por la
que se acordó formular la Memoria que obra
en el expediente relativa a las cuentas gene-
rales de este Ayuntamiento correspondientes
al ejercicio de mil novecientos ochenta que
se hallan sobre la mesa.
Enterados de dicho acuerdo los señores presentes
así como de la obligación que les impone el Es-
tatuto Municipal en su art.º 528 y el Reglamento
de Hacienda Municipal en el 82, se acordó por
unanimidad nombrar una Comisión compues-
ta de los señores D. Jose Fernandez Pelos, D. Joaquín
Carenas y D. Pedro Roca para que examinen
las citadas cuentas y formulen el oportuno
dictamen, dando orden al Sindico Interventor
de que les facilite cuantos datos y antecedentes pue-
dan serles útiles para el buen cumplimiento de su
cometido.
Y dando por terminada la sesión se extendió
la presente acta que firman todos los señores con-
currentes conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Pons — Juan Soler

J. Carreras — Diego Viñallonga — P. Pujol

Pedro Solsona

En la villa de Mollet a los treinta de Ju-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MOLLET

nio de mil novecientos veintiocho previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra Masades, quien declaró abierta esta sesión extraordinaria, empezando la misma por la lectura que hizo el Secretario del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión era acordar y votar el dictamen de la Comisión relativo a las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927, las cuales habían sido examinadas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, así como también examinadas cuidadosamente por la Comisión designada que ha emitido el dictamen que consta en el expediente.

Leído inmediatamente el mencionado dictamen de la Comisión por el infrascrito Secretario, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación definitiva, y no habiendo ahora contra el propio dictamen objeción alguna, fué aprobado por unanimidad.

El presidente anuncio de aprobación de las cuentas, a tenor de lo que establece el art.º 118 del Reglamento de Hacienda municipal, en armonía con el 578 del Estatuto de régimen municipal, tiene el carácter de provisional y será ejecutivo en cuanto no se oponga a la facultad de revisión reservada por dicho Estatuto al Ayuntamiento que ha de constituirse con posterioridad al actual, a quien compete la aprobación definitiva de dichas cuentas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes la presente acta de que certifico

Juan Serra — Juan Soler

J. Cervera — Vicente Viñas — P. Pujol

Pedro Soldevila

Ante Mí